

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección General.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones V, VI, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9o. fracción I del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 6o., 7, 7 Bis 1 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial y 3o. de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es la autoridad administrativa encargada de tramitar y otorgar registros de marcas, entre otros derechos, en términos de la Ley de la materia;

Que el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007, entró en vigor en México el 19 de febrero de 2013;

Que el estudio e inscripción de modificaciones efectuadas en el Registro Internacional en el marco del Protocolo de Madrid compete a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), por lo que es necesario aclarar a los usuarios los conceptos de la Tarifa que no resultan aplicables, respecto de modificaciones notificadas a México en aquellos registros en los que se haya extendido la protección a su territorio;

Que la Junta de Gobierno de este Instituto, en su Tercera sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre del año en curso, adoptó el acuerdo 39/2013/3ª, por el que se aprobó adicionar un último párrafo a la Octava Disposición General de la Tarifa por los servicios que presta este Instituto, sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia que emitió su conformidad a través de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios, mediante oficio No. 349-B-106.

Por lo que en ejecución del acuerdo 39/2013/3ª anteriormente citado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo a la Octava Disposición General del Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

OCTAVA.- . . .

. . .
. . .

Para efectos de la inscripción en el Instituto de aquellas modificaciones efectuadas en el Registro Internacional al marco del Protocolo de Madrid, en las que se haya extendido la protección en México, no resultarán aplicables las tarifas de los artículos 32, 33 y 34 para los siguientes conceptos:

32	<ul style="list-style-type: none"> • Por la inscripción de la transmisión o gravamen de un derecho de propiedad industrial concedido, o que pueden derivarse de una solicitud en trámite. • Por el cambio de nombre, denominación o razón social del solicitante o titular de un derecho de propiedad industrial. <p>Por cada uno de los actos enunciados, por cada registro.</p>
33	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada inscripción de la transformación jurídica de personas morales.
34	<ul style="list-style-type: none"> • Por la toma de nota del cambio de domicilio del titular de un derecho de propiedad industrial por cada asunto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 2 de octubre de 2013.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González.**- Rúbrica.

Con fundamento en el artículo 8, fracción II, inciso e) del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado el 27 de diciembre de 1999 en el Diario Oficial de la Federación, el que suscribe, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno de dicho Organismo, hace constar que en sesión celebrada el día seis de septiembre de dos mil trece, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

39/2013/3ª. Con fundamento en los artículos 9 fracción I del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento, conforme a la propuesta del Director General y en los términos de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se aprueba la modificación al Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a efecto de incluir un último párrafo a su Octava Disposición General y se instruye al Director General para que proceda a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de octubre de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar.- **Alfredo Carlos Rendon Algara.**- Rúbrica.

(R.- 378329)